



Injusticia testimonial autoinfligida: aproximación filosófica al concepto

María Camila Salinas Castillo

Trabajo de grado presentado para optar al título de Filósofa

Asesor

Carlos Andrés Garzón Rodríguez, Doctor en filosofía

Universidad de Antioquia

Instituto de Filosofía

Filosofía

Medellín, Antioquia, Colombia

2023

Cita

(Salinas, 2023)

Referencia

Salinas Castillo M.C. (2023). Injusticia testimonial autoinfligida [Trabajo de grado profesional]. Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.

Estilo APA 7 (2020)



Grupo de Investigación Conocimiento, Filosofía, Ciencia, Historia y Sociedad.

Centro de Investigaciones Instituto de Filosofía.

Biblioteca Carlos Gaviria Díaz

Repositorio Institucional: <http://bibliotecadigital.udea.edu.co>

Universidad de Antioquia - www.udea.edu.co

Rector: John Jairo Arboleda Céspedes.

Decano/Director: Diana Melisa Paredes Oviedo

Jefe departamento: Claudia Patricia Fonnegra Osorio.

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

Agradecimientos

Agradezco enormemente el amor incondicional y la credibilidad que mi madre Liliana Castillo y mi abuela Gloria Franco pusieron sobre mí desde el segundo cero. Ustedes son la representación del esfuerzo, la dedicación y la comprensión. Gracias por siempre tener amor, tiempo y palabras. Agradezco a mi pareja David Rendón y a mis mascotas Chavela, Olimpia, Sabrina y Samanta por entregarme el amor, la motivación y la tranquilidad en las dosis diarias necesarias. Gracias por escucharme, por reivindicar mi propia confianza y por jamás anular el amor. Agradezco a mi asesor, el doctor Carlos Garzón, por motivar mis intuiciones respecto al tema, por creer en mis aproximaciones teóricas y por acompañarme y formarme en la vida académica. También por ser un apoyo en momentos difíciles de la vida. Doy gracias a mis compañeras y profesores del semillero Episteme y a la convocatoria de pequeños proyectos y trabajos de grado 2021-2022 del Instituto de Filosofía por financiar la investigación.

Tabla de contenido

Resumen	5
Abstract	6
Introducción	7
Injusticia testimonial	12
Origen del concepto	12
Algunas variedades de injusticia testimonial	13
El agravio sabueso.....	17
La oyente virtuosa y la sensibilidad	18
Injusticia testimonial autoinfligida.....	20
Análisis del caso central	21
Sobre la primera injusticia testimonial sufrida: la injusticia epistémica desencadenante	22
Sobre el acto de habla interna y la injusticia testimonial autoinfligida	23
Aproximación al concepto	25
El agravio de la injusticia testimonial autoinfligida	30
El habla interna virtuosa	32
Consideraciones finales.....	34
Referencias	37

Resumen

La injusticia testimonial es una variedad de injusticia epistémica en la cual una oyente disminuye la credibilidad hacia las palabras o juicios de una hablante con base en prejuicios identitarios negativos (Fricker, 2017, p.17). Este fenómeno trae como consecuencia agravios sobre los agentes portadores de conocimiento, no solo en el plano epistémico, sino también en el social y emocional. Desde su teorización en el 2007 a manos de Miranda Fricker, el concepto ha evolucionado en términos filosóficos y ha permitido la comprensión de variedades de injusticia testimonial asociadas a otros principios distintos a los planteados originariamente por la filósofa británica. La discusión alrededor de este concepto se ha centrado en los intercambios testimoniales en los cuales se involucra a dos personas distintas, oyente y hablante. Ahora bien, la dialéctica involucrada en los momentos en los cuales una agente realiza un acto de introspección en la que habla consigo misma ha sido descuidada. Es por ello por lo que el presente texto establece el caso central de lo que denominaré “injusticia testimonial autoinfligida”. A fin de teorizar esta nueva variedad, en primer lugar, se expondrá el contexto en el cual surge la discusión. En segundo lugar, se analizará un caso que permite rastrear la existencia y conceptualización de la injusticia testimonial autoinfligida. En tercer y último lugar, se establecerán las bases teóricas de la injusticia testimonial autoinfligida.

***Palabras clave:** Injusticia epistémica, injusticia testimonial, prejuicio identitario negativo, agravio, disminución de credibilidad, situacional, injusticia testimonial autoinfligida.*

Abstract

Testimonial injustice is understood as a variety of epistemic injustice in which a listener diminishes the credibility of a speaker's words or judgments based on negative identity prejudices (Fricker, 2017, p.17). This situation results in grievances on the knowledge-bearing agents, not only epistemically, but also socially and emotionally. Since its theorization in 2007 by Miranda Fricker, the concept has evolved in philosophical terms and has allowed the understanding of varieties of testimonial injustice associated with principles other than those originally proposed by this author. The discussion surrounding this concept has remained centered on testimonial exchanges involving two different people. However, the dialectic involved in the moments in which an agent talks to himself has been neglected. This is why the present text establishes the central case of self-inflicted testimonial injustice. In order to theorize this new variety, first, the context in which the discussion arises will be presented. Secondly, a case will be evaluated to trace the existence of self-inflicted testimonial injustice. Thirdly and finally, the theoretical bases of self-inflicted testimonial injustice will be established.

Keywords: Epistemic injustice, testimonial injustice, negative identity bias, grievance, diminished credibility, situatedness, self-inflicted epistemic injustice.

Introducción

“No se viola solo con el miembro”, esas fueron las palabras que mi madre me dijo cierta vez que le comentaba una situación de abuso que sufrí durante la niñez. Y son precisamente estas palabras las que utilizo para introducir el presente texto, pues ponen de relieve un hecho fundamental: la violencia es de carácter multidimensional. En este sentido, el daño producido por la violencia no solo se categoriza dentro del grupo de las agresiones físicas intencionales. Sino que también se incluye en la lista todo tipo de acto violento que desencadene en un daño directo a cierta persona, sea este psicológico, emocional, económico, sexual o epistémico, solo por mencionar algunos.

La amplitud del concepto “daño” dentro del contexto de la violencia no debe ser tomado en vano, ya que es precisamente este tratamiento el que motiva a la investigación en injusticia y violencia epistémica a nombrar y denunciar agravios de los que es susceptible un individuo en cualquiera de los contextos o dimensiones en las que se desenvuelve. De ahí que desde la filosofía sea posible teorizar en torno a agravios sistemáticos que se separan del campo de la agresión física. Es interés de este texto ahondar sobre una variedad de injusticia epistémica, por ello centraré la atención en el daño epistémico, es decir, en el agravio que sufre una persona en su calidad como portadora de conocimiento.

El debate en torno al daño epistémico ha generado importantes contribuciones al modelo clásico epistemológico. Los estudios decoloniales han sido protagonistas en la lucha contra las visiones individualistas de la epistemología. Por un lado, las aproximaciones decoloniales del colectivo Modernidad/Colonialidad se enfocaron en desarrollar una crítica dirigida a las formas eurocéntricas de conocimiento. Como lo expone Castro-Gómez y Grosfoguel (2007) el eurocentrismo propone una “actitud colonial” frente al conocimiento articulada a estructuras verticales en lo referente al poder y la raza. Situación que le otorga una importante superioridad al pensamiento europeo frente a otras formas de generar y divulgar conocimiento. En este sentido, la denuncia se centra en el hecho de que los pensamientos subalternos fueron víctimas de silenciamiento, exclusión y omisión sistemática. A tal punto que se instauró la creencia de que solo los saberes generados bajo el velo del método científico y la filosofía europea eran considerados como conocimiento verdadero (Castro-Gómez & Grosfoguel, 2007, p.20).

La queja en este tipo de reflexiones permite considerar el daño sistemático del que es víctima el pensamiento que no se inscribe dentro de la hegemonía imperante en el sistema de

saberes. De igual manera, da apertura al análisis respecto a las implicaciones del agravio epistémico inmerso en él. Uno de los conceptos que se desprende de este tipo de acusaciones es la violencia epistémica. De acuerdo con Genara Pulido (2009) esta se encuentra conformada por un conjunto de discursos sistemáticos y uniformes que no dan cabida a las epistemologías alternativas, al tiempo en que niegan la subjetividad de las minorías y perpetúan la opresión de sus saberes. Así pues, dentro de la violencia epistémica es pertinente situar todas aquellas prácticas científicas, disciplinares y cognitivas que ocultan los aportes de los grupos subalternos a la construcción, reflexión y divulgación del conocimiento (Güereca, 2017, p.22). Tal y como lo exponen las definiciones aquí citadas, la violencia epistémica actúa como un fenómeno de opresión estructural y sistemático encargado de monopolizar el saber, esto con miras a beneficiar a la élite eurocéntrica. Este último punto resulta fundamental en la medida en que no solo son invisibilizados los aportes epistémicos, sino que además se emplea el recurso de apropiación del “hablar por otros”. En esta línea, los discursos de los grupos subalternos son traducidos de acuerdo con los intereses de la hegemonía dominante. Ello con miras a ubicar en el centro del desarrollo epistemológico al saber de occidente, así como desacreditar los conocimientos locales de los oprimidos (Stipo, 2017, p.44).

El panorama ofrecido por las teóricas de la violencia epistémica sirve como plataforma para analizar esas situaciones en las cuales la actuación del poder en estructuras opresor-oprimido desencadena en un agravio epistémico para un grupo. Ahora bien, en lo referente a los agravios de los que es susceptible una agente en su capacidad como portador de conocimiento, es la injusticia epistémica la que ofrece luces para su caracterización. Antes de pasar a exponer el caso paradigmático de la injusticia epistémica es importante conocer el contexto en el cual es acuñado el término, a fin de resaltar la narrativa que lo permea.

Paralelo al desarrollo de los estudios decoloniales, la inmersión de los feminismos en la filosofía realizó aportes significativos que nutrieron la crítica dirigida hacia la epistemología de corte eurocéntrica, al tiempo en que desarrollaron teorías que resaltan la importancia del género en la producción del conocimiento. Uno de los puntos más relevantes dentro de los estudios feministas es la idea de que las personas son seres diversos situados en diferentes dimensiones sociales (de género, identidad y poder), posición que rechaza los ideales modernos del sujeto ideal e individualista e intentan sobrepasar “el neutralismo compulsivo de la filosofía tradicional” (Fricker & Hornsby, 2001, p.20).

El concepto de *conocimiento situado* acuñado por Donna Haraway (1995) permite comprender mejor lo descrito en las líneas de arriba. Y esto se debe a que este concepto, en el marco de la epistemología feminista del punto de vista (*standpoint theory*), centra su atención en la concepción socializada de la agente poseedora de conocimiento. Al argumentar que este último no se construye sobre las bases de un solipsismo o con condiciones necesarias y suficientes, se da paso a la concepción de que la *situidad*, es decir, el género, la raza, la etnia y el nivel socioeconómico de los agentes, influye directamente en el saber. La teoría del punto de vista feminista otorga, además, una importante relevancia a las experiencias en primera persona. De ahí que se articule adecuadamente con la percepción de que las vivencias y las particularidades sobre las cuales se construye la subjetividad es relevante en las instancias de la producción de conocimiento.

Como lo exponen Fricker & Hornsby, la epistemología ejemplifica adecuadamente “un tipo de área que ha sido reconfigurada por una concepción socializada de las personas” (Fricker & Hornsby, 2001, p.20). Este principio contrasta con la toxicidad inmersa en la filosofía que hoy en día todavía produce saberes bajo el paradigma de la modernidad. La concepción socializada de las personas representa un logro conseguido gracias a la inmersión de los feminismos en la filosofía y particularmente en la epistemología. Bajo esta idea se le da un trato social a la agente poseedora de conocimiento, situación que representa un interés hacia el testimonio, el cual se sitúa como un modo fundamental en la adquisición de saberes. Este hecho pone la lente sobre los intercambios intersubjetivos que realizan las agentes durante la producción de conocimiento, pues analiza y les da importancia a las relaciones epistémicas (Fricker & Hornsby, 2001, p.20).

Los feminismos en la epistemología permitieron entonces prestar atención al daño epistémico presente durante los intercambios intersubjetivos. Tal y como lo menciona Javier Castellote, la teorización realizada por Miranda Fricker (2017) de la injusticia epistémica permitió comprender dicho tipo de daños en el marco de las estructuras de poder (Castellote, 2022, p.113). Con la presentación de las variedades de *injusticia testimonial* e *injusticia hermenéutica* se comprendió el tipo de agravio que sufre la agente conocedora. La primera de ellas se produce en lo que la autora denomina *intercambio testimonial*, mientras que la segunda se produce en una etapa anterior, en la cual la sujeta portadora de conocimiento es víctima de ciertas desventajas, producto de lagunas en los recursos hermenéuticos colectivos (Fricker, 2017, p.17-18).

En términos generales, la injusticia epistémica da cuenta de aquellos momentos en los cuales una agente es agraviada en su condición como sujeta de conocimiento. En lo referente a la injusticia testimonial, Fricker señala que esta se evidencia cuando una oyente disminuye la credibilidad hacia una hablante con base en prejuicios identitarios negativos. Particularmente esta variedad enfatiza en el análisis de los elementos que intervienen en los actos de habla, las relaciones de poder existentes entre las participantes de los intercambios testimoniales y la fiabilidad hacia las palabras que son transmitidas.

La injusticia testimonial analiza las situaciones en las cuales la disminución de credibilidad se presenta como agravante. Uno de los puntos más determinantes en esta variedad es la actuación del prejuicio identitario negativo. El intercambio testimonial en el cual se comparten pensamientos, juicios y opiniones se caracteriza por contar con la participación de dos agentes, a saber, una oyente y una hablante. De acuerdo con la teorización de Fricker (2017), es la oyente quien atribuye la credibilidad a la hablante, y por lo general, esta se encuentra influenciada por rasgos asociados a los estereotipos. Esta última palabra se toma en su sentido neutro, al entenderla como aquellos imaginarios que permiten identificar a una persona como perteneciente a determinado grupo social. Cuando una oyente utiliza los estereotipos nublados por un prejuicio identitario negativo, ocurre la disminución o déficit de credibilidad.

Sobre los detalles de la injusticia testimonial volveremos más adelante. Por ahora me interesa situar al lector en un punto central para la discusión que aquí propongo. Las estudiosas de la injusticia testimonial han realizado un arduo trabajo al visibilizar los diferentes matices y formas que puede encarnar este fenómeno. Sin embargo, los momentos de habla interna que experimentan las agentes no han sido explorados. El objetivo general de este escrito es realizar una aproximación teórica desde la filosofía a una variedad de injusticia testimonial que llamo injusticia testimonial autoinfligida.

Existen momentos en los cuales una agente portadora de conocimiento realiza el ejercicio de hablar consigo misma. Esto se puede dar en situaciones en las que se atribuye credibilidad a cierta creencia, opinión o juicio respecto a un tema específico. Por ejemplo, en eventos en los que se piensa antes de participar en un aula de clases o cuando se realiza la escritura de un texto. Durante estos sucesos la agente conocedora realiza una valoración de su testimonio y concluye si es correcto lo que piensa o si debe inclinarse por otro desenlace. Dicho fenómeno también se da en aquellas situaciones en las cuales se pretende darle sentido, nombrar o hacer inteligible una

experiencia vivida. Es cierto que pueden existir más escenarios en los que un individuo realice este ejercicio, sin embargo, me centraré en el momento en el cual una agente habla consigo misma con el propósito de otorgar un grado de credibilidad a un testimonio que ofrece y cómo factores externos pueden modificar la auto-atribución de fiabilidad.

El ejercicio en el que nos centramos aquí está conformado por una práctica dialéctica en la cual el individuo personifica al hablante y al oyente en momentos distintos de su conversación interna. En este sentido, es correcto afirmar que se dan las condiciones comunicativas necesarias para que exista propensión hacia una injusticia testimonial. ¿Puede un agente portador de conocimiento disminuir la credibilidad hacia sus propias palabras? Creo que sí, por ello ofreceré en el siguiente capítulo una recopilación de algunos aportes significativos a la teoría de la injusticia testimonial, con el propósito de sentar unas bases para caracterizar el caso central de la injusticia testimonial autoinfligida.

Explorar las dimensiones comunicativas y el daño epistémico que surge en las instancias de habla interna representan un interés investigativo alto en la medida en que se ofrecen nuevas luces con respecto a la actuación de los prejuicios y los vicios epistémicos¹ como modos de atribuir credibilidad en contextos que no involucran a otras personas. Es importante subrayar el hecho de que el acto de hablar consigo misma no se equipara con el solipsismo o el individualismo propio de las corrientes modernas que a lo largo de este escrito se han rechazado. Por el contrario, representa una práctica epistémica en la que se reconoce la presencia de una agente socializada, esto es, situada en diferentes dimensiones, la cual es susceptible de emitir juicios de valor y atribución de credibilidad hacia un testimonio que ella misma sostiene.

En este orden de ideas, el ejercicio que me propongo examinar posibilita la comprensión de los modos en los cuales actúan los sesgos hacia el propio testimonio y cómo se configuran las creencias con base en dicha atribución de credibilidad.

¹ Los vicios epistémicos hacen referencia a ciertos patrones de pensamiento que generan errores en la formulación de creencias. De modo que pueden desencadenar atribuciones de credibilidad erradas y juicios anticipados.

Injusticia testimonial

Origen del concepto

Si bien en escritos anteriores a la publicación del libro de Miranda Fricker *Epistemic Injustice: power and the ethics of knowing* era posible rastrear denuncias en contra de violencias epistémicas perpetradas por la élite occidental productora de conocimiento, es con la aparición de esta obra que se le da nombre a la injusticia epistémica. Esta última “se produce cuando se le causa un mal a alguien en su condición específica como sujeto de conocimiento” (Fricker, 2017, p.17).

Fricker conceptualiza dos variedades, la injusticia testimonial y la injusticia hermenéutica. La primera de ellas ocurre en los intercambios testimoniales, mientras que la segunda opera en el ámbito estructural. A lo largo de este capítulo me centraré en la exposición de la injusticia testimonial. Esta última es un tipo de injusticia que ocurre cuando una oyente le otorga un grado de credibilidad disminuido al testimonio de una hablante a causa de un prejuicio identitario negativo. Este tipo de déficit de credibilidad menoscaba a la agente portadora de conocimiento de forma sistemática y persistente, ya que los agravios se producen, tanto en la etapa de intercambio testimonial como en fases posteriores que involucran más contextos sociales (Fricker, 2017, p.41-42).

La forma en la cual opera el *poder identitario* dentro de esta teoría es crucial. La autora británica le dedica gran parte de su manuscrito a este punto y se debe a que, en los estudios de la epistemología feminista, la pregunta por el papel del poder en las prácticas epistémicas es un aspecto que no se debe desligar de la búsqueda de principios y fundamentos del conocimiento humano (Castellote, 2022, p.113). De acuerdo con Fricker, cuando se presenta una actuación del poder que depende necesariamente de que los sujetos compartan una identidad social se ejerce el poder identitario. Hay que recordar que los sujetos participantes en intercambios testimoniales apelan directamente a los estereotipos² sociales para sentar sus opiniones, de ahí que el poder se estudie en términos de la identidad (Fricker, 2017, pp.30-32).

En lo que respecta a la *atribución de credibilidad* de una oyente hacia una hablante, Fricker argumenta que esta puede ser excesiva o deficitaria. Propiamente el *déficit de credibilidad* es el que se presenta como central en los casos de injusticia testimonial, debido a que es en función de

² Se utiliza al concepto estereotipo en su definición neutra, es decir, entendido como los imaginarios aceptados comúnmente o las percepciones generalizadas que se tienen en referencia a determinado grupo social. En este sentido, el término estereotipo no engloba una carga peyorativa *per se*.

este que se menoscaba el testimonio de la hablante. El *prejuicio identitario negativo* va de la mano con dicha valoración. Este hace referencia a las opiniones preconcebidas negativas que las oyentes realizan sobre las hablantes, las cuales están construidas por estereotipos negativos asociados al sexo, género, la etnia, la raza, la posición socioeconómica o cualquier otro factor asociado a la situación (Fricker, 2017, pp.40-41).

Hasta aquí la teorización de Fricker arroja elementos suficientes para identificar casos de injusticia testimonial. Ahora bien, vale la pena prestar atención a ciertas salvedades que realizó la autora casi una década después de haber acuñado el concepto. En el capítulo *La virtud de la justicia testimonial* (2017) Fricker realizó una delimitación del concepto de injusticia epistémica, respondió ciertas críticas y propuso algunas semejanzas entre el fenómeno que conceptualizó y diversas áreas de estudio dentro de la filosofía (Fricker, 2021, p.97). Esta aclaración permitió que la injusticia epistémica continuara refiriéndose a un tipo de daño muy específico y no fuese confundido con diversas variedades del término que remiten a otro tipo de acepciones de la injusticia como concepto o que engloban un nuevo tipo de agravio.

De acuerdo con Fricker, su objetivo al teorizar la injusticia epistémica era darle nombre a un tipo de injusticia discriminatoria³ a través de la cual un sujeto *inadvertidamente* desprecia a otra persona en lo referido a su estatus de sujeto epistémico. El hecho de que la autora británica sea enfática en el carácter ingenuo o inadvertido bajo el cual opera la injusticia testimonial no debe ser tomado a la ligera, pues este tratamiento subraya el hecho de que la oyente perpetradora está tan nublada por los prejuicios, que estos le impiden realizar una distribución de credibilidad acertada. De esta manera se establece que el rasgo predilecto de la injusticia testimonial “es la *ausencia* de manipulación deliberada y consciente” (Fricker, 2021, p.98, énfasis añadidos).

Algunas variedades de injusticia testimonial

Las teóricas de la injusticia testimonial han realizado un trabajo excepcional al no conformarse con una sola dimensión del daño epistémico y hacer inteligibles más actos de discriminación presentes en las prácticas sociales. Jeremy Wanderer (2017) con su formulación de la *injusticia testimonial transaccional*⁴ o Rachel McKinnon (2017) con el planteamiento del

³ De acuerdo con Fricker la discriminación puede ser directa (injusticia testimonial) o indirecta (injusticia hermenéutica) (Fricker, 2017, p.97).

⁴ Jeremy Wanderer (2017) utiliza el concepto de “injusticia transaccional” para referirse a aquellos casos en los cuales una de las partes de los intercambios testimoniales aplica las normas de manera arbitraria y comete un agravio

*Gaslighting*⁵ como injusticia epistémica enmarcan ciertos fenómenos que describen instancias de agravio epistémico más allá de la delimitación originaria de Fricker. Ahora bien, dado que el interés central del presente texto es explorar los elementos inmersos en las situaciones de habla interna en las que una misma agente encarna a oyente y hablante, me enfocaré en dos autoras que analizan un detalle particular: la atención en la experiencia de la hablante.

Kristie Dotson (2011) e Ignacio Ávila (2022) proponen dos variedades de injusticia testimonial que, si bien distan en varios factores, tienen un punto de encuentro al cambiar la lente bajo la cual se consideran los intercambios testimoniales. Ambas investigadoras postulan nuevas formas de injusticia testimonial que centran su atención en la *hablante*. En este sentido, factores como la responsabilidad, la actuación de los sesgos y el silenciamiento epistémico es puesto en consideración desde la experiencia de quien emite el testimonio y no solo de quien lo escucha.

En su artículo *Tracking Epistemic Violence. Tracking Practices of Silencing*, Kristie Dotson expone una variedad de silenciamiento denominada *Asfixia [smothering] Testimonial*. Esta es un tipo de opresión testimonial que ocurre cuando la hablante suspende su propio testimonio para asegurar que este último solo contenga los asuntos que resultan inteligibles para la audiencia que la está escuchando. En este orden de ideas, la asfixia testimonial se produce porque la hablante percibe que la oyente es testimonialmente incompetente, lo cual trae como consecuencia que ella “se trague sus propias palabras”, no emita juicio alguno o se ingenie una salida para evitar dar testimonio (Dotson, 2011, p.244).

Existen tres circunstancias características que se deben dar para considerar un caso como asfixia testimonial. A saber, 1) “el testimonio debe ser inseguro y arriesgado” 2) “la audiencia debe demostrar la incompetencia testimonial con respecto al contenido del testimonio de la hablante” y 3) “la incompetencia testimonial debe proceder, o parecer proceder, de una ignorancia pernicioso”. (Dotson, 2011, p.244).

En lo referente a la falta de capacidad testimonial que presenta la oyente, la autora introduce dos términos fundamentales: *la inteligibilidad adecuada* y *la competencia testimonial*. El primero se refiere a la capacidad que tienen las oyentes para comprender el testimonio ofrecido, al igual

epistémico. Esta definición se utiliza para separar las variedades agenciales de injusticia de las formas que evalúan desde un punto de vista estructural.

⁵ El gaslighting es un tipo de abuso psicológico que el *Diccionario de la lengua española* recoge con el sentido de “intentar que (alguien) dude de su razón o juicio mediante una prolongada labor de descrédito de sus percepciones y recuerdos”.

que para detectar cualquier fallo en su comprensión. De este modo, un testimonio que cuente con todos los parámetros de la inteligibilidad adecuada será perfectamente comprensible para el público que lo escucha. El segundo “se refiere a la valoración positiva que tiene la hablante con respecto a la capacidad de la audiencia para encontrar un posible testimonio inteligible con precisión” (Dotson, 2011, p.244).

Necesariamente la incompetencia testimonial se deriva de un tipo de *ignorancia perniciosa*. Esta última se entiende como un desconocimiento producto de las desigualdades sociales, las cuales propician escenarios con importantes brechas y diferencias epistémicas⁶. La asfixia testimonial debe ser entendida como un tipo de silenciamiento coaccionado: la hablante suprime su propio testimonio cuando identifica que las oyentes no cuentan con ciertos criterios para comprender su testimonio. Pensemos, por ejemplo, en un líder social colombiano adscrito a un partido político de izquierda quien prefiere no emitir su opinión respecto a la gobernación de su comunidad en frente de un paramilitar. En esta situación, el hablante (líder social) asfixia su testimonio dado que el oyente (paramilitar) 1) no cuenta con los recursos hermenéuticos requeridos para comprender un punto de vista diferente al suyo, 2) su desconocimiento parte de la actuación de una ignorancia deliberada apoyada por prejuicios y sesgos identitarios negativos y 3) el testimonio que se dispone a ofrecer la hablante la pone en riesgo frente a los prejuicios identitarios de la oyente.

En el caso que se acaba de mencionar existen algunos detalles que vale la pena desarrollar. La hablante asfixia su testimonio no solo porque sabe que su audiencia no va a comprender lo que pretende exponer, sino además porque su vida está en riesgo en la medida en que la divulgación de un pensamiento político contrario al frente de un opositor puede desencadenar en un acto de violencia física. De esta manera, la hablante está coaccionada por motivos epistémicos que pueden afectar su condición como conocedor y, también, por motivos de fuerza mayor asociados a sufrir cualquier tipo de represalia en contra de su vida.

La teorización de Dotson ofrece entonces un nuevo análisis que permite nombrar otros casos en los cuales se produce un silenciamiento epistémico. El “tragarse las palabras” se aleja del delimitado concepto de injusticia testimonial acuñado por Fricker, sin embargo, pertenece al orden de los agravios epistémicos presentes en los intercambios testimoniales, pues examina las

⁶ Un ejemplo de las diferencias epistémicas puede ser el hecho de que diversos grupos sociales cuenten con variedad de visiones de mundo, como en el caso de un grupo indígena versus una comunidad europea. Las diferencias y brechas epistémicas están situadas, es decir, apelan directamente a rasgos como la posición económica, la nacionalidad, la etnia, entre otras.

condiciones de desventaja a través de las cuales el testimonio de una hablante es acallado anticipadamente gracias a los vacíos hermenéuticos y la actuación de vicios epistémicos presentes en la audiencia.

Otro de los proyectos que vale la pena considerar y que más adelante servirá para la postulación de la injusticia testimonial autoinfligida es la propuesta de Ignacio Ávila (2022) en su artículo *Del hablante hacia el oyente. Otra forma de injusticia testimonial*. Tal y como lo expone el título, la intención del autor es conceptualizar una nueva variedad de injusticia testimonial llamada *injusticia testimonial de hablante* en la cual quien emite el testimonio comete un agravio contra la oyente como consecuencia de la actuación de un prejuicio identitario. De acuerdo con el autor:

(...) este tipo de injusticia ocurre cuando el hablante, en virtud de un prejuicio sobre el oyente, se abstiene de darle *apropiadamente* cierta información por considerarlo *no merecedor* de ella y, de esta forma, lo vulnera en su calidad de agente adquirente de conocimiento (Ávila, 2022, p.62, énfasis añadido).

Ávila utiliza la *confianza epistémica* propuesta por Fricker para exponer la dialéctica inmersa en los intercambios testimoniales. Aquella se distingue por tener dos elementos: la competencia y la sinceridad. Mediante el uso de dichos factores, el autor argumenta que los participantes en los actos comunicativos se encuentran inmersos en una especie de “juego tácito de evaluación mutua” (Ávila, 2022, p.65) por medio del cual identifican la fiabilidad de la declaración que la contraparte transmite. Con base en lo anterior, se dice entonces que tanto las oyentes como las hablantes son propensas a otorgar errada o correctamente credibilidad. En el caso de la injusticia testimonial de la hablante, en la búsqueda por la *receptividad testimonial*, la agente que emite el pensamiento considera que su oyente no cuenta con los criterios necesarios para recibir lo que está a punto de decir. Esta creencia se genera gracias a la actuación de los prejuicios identitarios negativos y produce un agravio en la condición de conocedor de la oyente. Esta caracterización se ciñe a la visión originaria de Fricker, ya que postula que el déficit de la receptividad testimonial se genera de forma ingenua, es decir, no existe una intervención deliberada sino una mera presencia de prejuicios identitarios negativos capaces de nublar la percepción que la hablante tiene de la oyente. Un ejemplo paradigmático de esta variedad de injusticia testimonial sería cuando un profesor considera que sus estudiantes no cuentan con ciertas capacidades cognitivas (dado su nivel académico) apoyado en prejuicios negativos, por lo cual decide que no son merecedores del

conocimiento que tiene por enseñar y simplemente decide reducir la cantidad de información que va a transmitir (Ávila, 2022, pp.62-65).

La caracterización propuesta por Ávila acentúa un punto fundamental presente en los actos de habla y es el hecho de que hablante y oyente tienen un rol activo. En este sentido, estudiar los vicios epistémicos del lado de quien ofrece el testimonio es pertinente para considerar que la atribución de credibilidad no es un proceso que realice exclusivamente quien escucha. Situación que amplía el panorama respecto a cómo funcionan en contextos reales la responsabilidad y la justicia epistémica.

El agravio sabueso

A lo largo del presente texto se ha expuesto que el agravio primario de la injusticia testimonial, y en general de las injusticias epistémicas, es el daño en la condición como agente portadora de conocimiento. Dicho esto, es importante adentrarnos un poco más sobre las implicaciones y la multiplicidad de factores inmersos en él. Pues no basta solo con mencionar que las afecciones se dan en el orden de lo epistémico individual, ya que como veremos en lo que sigue, el agravio primario de la injusticia testimonial produce el *efecto bola de nieve* y desencadena una serie de factores dañinos en el ámbito de lo social y lo psicológico del individuo, además de rupturas en el sistema epistémico general.

De acuerdo con la diferenciación propuesta por Fricker (2017) el *agravio primario* (daño epistémico) no solo propicia una desventaja para la hablante, sino que además genera un obstáculo para la verdad y la circulación del conocimiento. En este sentido, cuando una oyente no recibe un testimonio por la actuación de prejuicios identitarios se pierde de una verdad particular que se le intentaba transmitir. Esto último supone un impedimento para el tránsito de ideas críticas, así como carencias al momento de nutrir lo que se puede nombrar un fondo común de saberes (Fricker, 2017, p.81). Galie Pohlhaus (2017) realiza un admirable trabajo al postular la variedad de injusticia epistémica conocida como *invalidación del trabajo epistémico*. Bajo esta reflexión presenta la trascendencia que llega a tener la coerción en la circulación de saberes a una escala estructural, pues expone la forma en la cual cierto conocimiento es ignorado y devaluado sistemáticamente. Mediante esta teorización se comprende mejor cómo es que la injusticia testimonial sienta las bases para que exista un verdadero daño en todo el entramado de las prácticas epistémicas.

En lo relativo a los *agravios secundarios* son las cualidades de la persistencia y la sistematicidad las que favorecen su aparición. Una hablante puede experimentar una serie de injusticias acumulativas que deben su origen a una primera injusticia testimonial, esto debido a que la devaluación de su credibilidad se propaga y se repite en múltiples escenarios en los cuales se pone en duda la autoridad epistémica. Así, quien recibe este tipo de discriminación puede perder por completo la confianza en su opinión, en la justificación que defiende y en sus propias capacidades intelectuales, lo cual trae como consecuencia que el desarrollo intelectual y educativo sea altamente entorpecido (Fricker, 2017, pp.88-89).

Para comprender el agravio secundario basta con que pensemos en que el agravio actúa como un sabueso. Esto quiere decir que una vez sucede el acto de discriminación testimonial la agente tiende a sufrir otro tipo de afecciones en los diversos ámbitos de su vida como producto de ese primer momento. Pensemos, por ejemplo, en una estudiante que fue víctima de injusticia testimonial a manos de su profesor de matemáticas. Este último no toma en cuenta un error que la estudiante señala, en el cual se evidencia un error lógico en la formulación de cierto ejercicio de cálculo propuesto por el profesor. Este último decide pasar por alto la sugerencia de la estudiante con base en una creencia propia a través de la cual opina que las mujeres no son muy diestras en esta área del conocimiento y por ello son incapaces de notar ese tipo de falencias. Con base en este suceso, la estudiante decide cancelar la asignatura y reduce considerablemente el compartir su opinión en contextos en los cuales se discutan temas asociados a las matemáticas. Como vemos, la estudiante no solo fue socavada como agente portadora de conocimiento en un primer momento, sino que además su autoconfianza epistémica fue puesta en duda y perdió por completo la seguridad al momento de emitir su testimonio por temor a ser menospreciada.

En términos generales, me atrevo a decir que el tratamiento y la reflexión en torno al agravio de la injusticia testimonial debe ser abordado con sumo cuidado e interés. El efecto bola de nieve que desencadena tiene el poder de dañar en niveles superiores a los agentes, por ello no se debe restar importancia al análisis de un tipo discriminación que se transforma en algo omnipresente.

La oyente virtuosa y la sensibilidad

Si hablamos de injusticia testimonial necesariamente debe existir una contraparte en la cual se manifieste la *justicia testimonial*. Al seguir la teoría de Fricker (2017), la cual ha sido canon para el presente escrito, se encuentra que la autora postula la existencia de una *oyente virtuosa* y el

entrenamiento de una *sensibilidad* que permita corregir la intervención de los prejuicios al momento de realizar una atribución de credibilidad.

Para establecer la capacidad perceptiva testimonial de la oyente, la filósofa británica utiliza una analogía mediante la cual establece puntos de encuentro entre la capacidad perceptiva testimonial y la capacidad perceptiva moral de las personas. De acuerdo con el desarrollo ofrecido por Fricker, la capacidad perceptiva de la oyente virtuosa se destaca por presentar una sensibilidad hacia los rasgos epistémicamente destacables, tanto del contexto, como de la hablante. Dichos rasgos se refieren a indicios sociales que aluden a la fiabilidad, sinceridad y competencia de la hablante respecto al testimonio que ofrece. Lo más importante aquí es el hecho de que la sensibilidad en cuestión está respaldada por concepciones acerca de la fiabilidad hacia determinados grupos sociales, o como lo denomina la autora: una teoría socialmente situada de la fiabilidad. Es importante tener en cuenta que la percepción que tiene la oyente virtuosa sienta sus bases sobre una visión epistémicamente enriquecida que le permite establecer, casi de manera automática, la credibilidad adecuada (Fricker, 2017, pp.116-117).

Para complementar el concepto de la oyente virtuosa, Fricker (2017) toma como punto de partida la ética de las virtudes aristotélica. Por medio de ella argumenta que la sensibilidad mencionada se entrena en la sociedad humana en el contexto histórico en el cual se esté situado. De esta forma se comprende que la sensibilidad se alcanza a través de la práctica y el ensayo. Un rasgo distintivo que debe tener la sensibilidad es una carga antiprejuiciosa que permita evitar la aparición de injusticias testimoniales, para que de esta manera se neutralice el impacto del prejuicio identitario negativo en la formulación de juicios de credibilidad.

De acuerdo con lo anterior, la virtud de la justicia testimonial radicaría en la carencia de prejuicios identitarios negativos en la formulación de juicios de credibilidad. La corrección de los juicios anticipados se presenta de manera *ingenua* o *correctora*. La primera de ellas ocurre cuando la agente no realiza ningún examen correctivo y produce desde un primer momento opiniones carentes de prejuicios. La segunda se refiere a cuando la agente se somete a cierto tipo de evaluación que le permita determinar si deben o no eliminar los sesgos (Fricker, 2017, pp.156-157).

En términos generales, la oyente virtuosa posee una virtud ética e intelectual que se sostiene por medio de una conciencia crítica y reflexiva. Esta última posibilita la neutralización de los

prejuicios y, a medida que se entrena la sensibilidad inmersa en ella, la agente será capaz de ejecutarlos de manera espontánea y la credibilidad que otorgue será completamente correcta.

Injusticia testimonial autoinfligida

Hasta aquí el relato de la injusticia testimonial expone momentos de agravios epistémicos inscritos en el orden de los intercambios intersubjetivos en los cuales hay participación, al menos, de dos agentes distintos. Gracias a las investigaciones contemporáneas el concepto se ha expandido y ha logrado enmarcar numerosos casos de discriminación epistémica en los que hay intervención de nuevos factores o en los que se estudia a la luz de recientes fenómenos de devaluación. No obstante, existe un asunto que se ha escapado de la lente de esta reflexión filosófica y es la posibilidad de que una agente cometa una injusticia testimonial en contra de su propio testimonio. En lo que sigue, plantearé la conceptualización de la injusticia testimonial autoinfligida.

En lo que se refiere a la producción y divulgación del conocimiento las personas han encontrado en el lenguaje y la comunicación la vía perfecta para intercambiar información. Gracias a ello el testimonio se ha convertido en un aspecto imprescindible en la elaboración de saberes. Si bien la transmisión de juicios u opiniones con otras personas resulta sumamente valiosa, hay que considerar que las agentes tienen momentos de *habla interna*⁷ por medio de los cuales se conectan con su pensamiento y ejecutan actividades como imaginar, evaluar o analizar. Pensemos, por ejemplo, en aquellos momentos en los que hablamos con nosotros mismos para discernir si hemos comprendido a cabalidad la idea principal de un texto, cuando evaluamos si la respuesta que dimos en cierta discusión fue apropiada y correcta o cuando nos preparamos para una presentación.

El habla interna ha sido objeto de estudio desde la antigüedad. Ya desde el *Teeteto* de Platón (187a-201c) era posible rastrear las relaciones que se establecían entre este acto y el razonamiento en general, por ejemplo, cuando Sócrates menciona que las personas pueden tener opiniones como formas de diálogo con ellas mismas. Con la introducción de la psicología moderna el concepto evolucionó y permitió tomar en consideración los factores que intervienen en dicho fenómeno. Una

⁷ Según la teoría de Vygotsky (1934), el habla interna se refiere al proceso de pensamiento y autorregulación que ocurre en forma de diálogo interno o habla silenciosa en la mente de una persona. A diferencia del habla externa, que es la comunicación verbal dirigida a otros, el habla interna es un fenómeno psicológico que implica la articulación de pensamientos y palabras en la mente de una persona sin una expresión vocal audible.

A lo largo de este escrito se utilizará esta definición para referirse a los momentos de introspección que ejecutan las agentes. Se descartan los conceptos del monólogo y del soliloquio por no contener los herramientas necesarias para describir con precisión el proceso cognitivo en el cual una agente considera sus pensamientos de forma crítica y en silencio.

de las concepciones más aceptada ha sido la de Lev Vygotski (1934) quien ha tenido un interés particular por el desarrollo de los procesos cognitivos. De acuerdo con su teoría “(...) el habla interna es la experiencia de hablarse a sí mismo en silencio, es decir, constituye un lenguaje sin sonido, un habla subvocalizada o un pensamiento verbal” (Fossa, 2017, p.319). Al seguir esta postulación se entiende que dicho suceso se caracteriza por la ausencia de sonido, ahora bien, el silencio no implica que la presencia de los elementos necesarios para el acto comunicativo sea nula. Por el contrario, se contempla que durante este estado la agente utiliza el lenguaje y establece juicios, lo diferente es el hecho de que la agente expresa sus pensamientos de afuera hacia adentro, es decir, de manera contraria a lo que acontecería si hubiese un interlocutor.

Un evento particular que sucede durante el habla interna es que la agente evalúa su testimonio mientras está inmersa en un ejercicio dialéctico en el cual hace las veces de hablante y oyente. Al situar este acto en el marco ofrecido por la teoría de la injusticia testimonial es correcto afirmar que ingresa en la dinámica de la atribución de credibilidad hacia el testimonio que ofrece para sí misma. De esta manera, existe la propensión a que la persona devalúe su propia creencia o testimonio como consecuencia de la actuación de los prejuicios identitarios negativos. Con el propósito de caracterizar esta nueva variedad, pasaré a realizar un análisis de caso que serviría como plataforma para elaborar dicha aproximación.

Análisis del caso central

Tengamos en cuenta la siguiente situación:

Camila es una estudiante de filosofía de veinte años. Ha elegido las epistemologías feministas y alternativas para su trabajo de grado. Por el año 2019, términos como acoso sexual y prejuicios son reconocidos, sobre todo en los contextos que ella frecuenta. Un viernes en la noche, Camila se encuentra en una fiesta con varios de sus compañeros de trabajo. Al finalizar la noche y dado que ella se encuentra lejos de su casa, decide pasar la noche en el apartamento de su jefe de sesenta años, quien cordialmente lo ofrece. Camila confía en este hombre, pues lo conoce desde que ella tenía 10 años y además no ha mostrado signos de acoso sexual. Sin embargo, una vez llegan a la residencia del hombre, este se lanza sobre Camila, le propone actos obscenos e ignora los “no” que ella pronuncia. Camila logra escapar del apartamento asustada. Al llegar a casa le cuenta a su madre, a su abuela y a su mejor amiga lo sucedido. Todas responden de forma similar, creen el testimonio, tachan de acosador al hombre y cuentan sus propias experiencias de las que han sido víctimas. Sin embargo, cuando Camila le cuenta lo sucedido a su padre de crianza, éste le

responde: “Eso no fue lo que pasó, debes entender que no es culpa del hombre sino de los tragos, yo conozco a tu jefe desde que estaba en la universidad y él no es así, además vos que estudias filosofía siempre le encuentras problema a todo. Para las feministas todo es acoso, por cierto ¿qué esperabas que pudiera pasar al ir en la noche al apartamento de un hombre soltero?”

Camila ingresa en un momento de habla interna por medio del cual intenta comprender la respuesta que recibió por parte de su padre. A pesar de que ella cuenta con un acervo conceptual que le permite identificar que algo está mal en el juicio de aquella persona, las palabras de su padre representan un valor significativo y un peso importante dada la relación existente entre ambos. De este modo, cuando Camila encarna a la oyente en su momento de habla interna se deja convencer por la opinión escuchada con anterioridad, permite que los prejuicios identitarios negativos nublen su opinión y termina por achacarse la culpa, además de abandonar por completo el testimonio bajo el cual aseguraba que era víctima de acoso sexual. Por ello prefiere no denunciar el caso como es debido, mucho menos renunciar a su trabajo, a sabiendas de que puede sufrir más acosos sexuales.

El caso que se acaba de presentar resulta bastante atractivo para el análisis que emprendo, pues este encarna una estructura que se replica en bastantes circunstancias y por ende sirve de ejemplo a modo general (y estructural) para denunciar un tipo de agravio epistémico que necesita ser nombrado. La experiencia de Camila es solo una pequeña muestra de un fenómeno repetitivo que daña constantemente el estatus epistémico de las agentes. En primer lugar, permite considerar el déficit de credibilidad inmerso en circunstancias que afectan al agente portador de conocimiento y de fondo socavan su confianza epistémica. En segundo lugar, expone la forma en la cual agentes externos pueden modificar las creencias y opiniones de las personas, sobre todo cuando se presentan relaciones interpersonales estrechas, esto es, relaciones de carácter afectivo o emocional. En tercer y último lugar, posibilitan observar los agravios que se añaden a un primer momento de injusticia testimonial y cómo estos avanzan hasta producir revictimizaciones. Dada la extensión de este texto, me centraré en las dos primeras postulaciones.

Sobre la primera injusticia testimonial sufrida: la injusticia epistémica desencadenante

La experiencia de Camila expone un caso de injusticia testimonial en el cual se rechaza su declaración dado que el oyente (en este caso, el padre) está permeado por prejuicios identitarios negativos que le impiden aceptar y creer las palabras de una mujer con el perfil descrito. Aquel hombre, no solo tiene una desconfianza particular hacia lo que le cuenta Camila, sino que encarna una creencia generalizada bajo la cual desestima instantáneamente cualquier tipo de opinión

emitida por una feminista con el argumento de que estas exageran todo suceso. El oyente es culpable desde el punto de vista ético y epistémico, pues perpetra una discriminación hacia la situación de una agente con base en estereotipos y prejuicios que no se ajustan a los hechos. Del mismo modo, cierra la puerta hacia la posibilidad de adquirir un conocimiento valioso que viene de la experiencia de una mujer.

Al ajustar la teoría de Fricker (2017) a este caso, es correcto afirmar que quien comete la injusticia testimonial desencadenadora (el padre) carece por completo de la sensibilidad que le permite neutralizar la carga prejuiciosa en la formulación de su opinión. Por este motivo se evidencia que el menosprecio hacia el testimonio nace de una actitud inadvertida propulsada por la encarnación profunda de prejuicios identitarios negativos. Otro detalle que vale la pena traer a colación es el hecho de que se evidencia que otras mujeres a las cuales la víctima les cuenta lo sucedido aceptan el testimonio sin que haya duda de por medio. Esto no solo se debe a que ellas carezcan de prejuicios identitarios, sino que la experiencia en primera persona por medio de la cual han vivenciado el acoso sexual les posibilita tener una sensibilidad epistémica hacia el testimonio que escuchan.

Hasta aquí se comprende la injusticia testimonial que sufrió Camila cuando compartía su testimonio. En adelante me referiré a este asunto como la *injusticia epistémica desencadenadora*, ello con el propósito de distinguir este hecho de la posterior injusticia testimonial autoinfligida que ocurre. Es fundamental comprender que la injusticia epistémica desencadenadora se puede presentar en diversas variedades, tales como la injusticia testimonial o el gaslighting como injusticia testimonial, es por ello por lo que se le da la cualidad amplia del término *epistémico*. Como veremos adelante, esta circunstancia representa un valor crucial en la medida en que es la fase de activación de la vulneración epistémica y el punto de partida para que la agente decida ingresar a un acto de habla interna para realizar una revalorización. Ahora pasemos a examinar el escenario bajo el cual ella misma desacredita su testimonio.

Sobre el acto de habla interna y la injusticia testimonial autoinfligida

El déficit de credibilidad producido por aquella persona trae consigo un detrimento en la confianza epistémica de Camila; ahora bien, lo interesante es la manera en la cual las creencias también se ven alteradas. Recordemos que la víctima permitió que los prejuicios identitarios nublaran y transformaran su propia creencia y la credibilidad hacia lo que transmitía. De modo que se puede establecer que la injusticia testimonial autoinfligida tiene sus orígenes en una etapa

posterior a un primer caso de injusticia testimonial. Si esto no hubiese ocurrido, es probable que la víctima continuara con su creencia y con la valoración positiva hacia su testimonio. Pasemos a detallar este caso para conocer los factores que intervienen en el acto de habla interna y cómo es que se produce la injusticia testimonial autoinfligida.

Una vez Camila es víctima de injusticia testimonial por parte de su padre se sumerge en un ejercicio dialéctico en el cual personifica a oyente y hablante en lo que podríamos denominar un intercambio testimonial de habla interna. Este último se caracteriza por ser un dialogo en silencio, por medio del cual la agente comparte consigo misma cierto pensamiento, opinión o recuerdo. En el caso específico que analizamos, Camila realiza una evaluación comparativa entre el testimonio que tenía en principio respecto a su experiencia de acoso sexual y las palabras recibidas por parte de su padre. Esto con el propósito de determinar cuál es la atribución de credibilidad que debe otorgar a su testimonio, es decir, si continúa con la visión inicial o si debe migrar a otra valoración.

Durante el acto de habla interna, Camila en el rol de hablante testimonia la situación experimentada con su jefe, reconstruye los hechos y los pone sobre la mesa. De nueva cuenta cataloga el hecho como acoso sexual. Ahora, en el rol de oyente, Camila entra en una revaloración del testimonio que se acaba de postular. Esta vez, al momento de realizar la atribución de credibilidad, toma en consideración los estereotipos prejuiciosos descritos por su padre, a saber, “los estudiantes de filosofía exageran todo” y “las feministas catalogan cualquier acto como acoso sexual”. La opinión del padre representa un valor significativo para la oyente dada la figura de autoridad y la fuerza coercitiva bajo la cual se ha establecido su relación a lo largo de los años. Es por ello por lo que decide que es correcto aplicar la visión del padre a la credibilidad que le da a su testimonio. De esta manera, Camila devalúa su propio testimonio bajo el argumento de que como estudiante de filosofía y feminista exageró la situación vivida. Lo cual trae como consecuencia fallas en la captación del mensaje que ella misma otorgó como hablante, así como un agravio directo en su condición como agente portadora de conocimiento.

Aquí se han expuesto dos factores determinantes, por un lado, el exceso de credibilidad que Camila tiene sobre las palabras de su padre dada la relación familiar de autoridad existente entre ambos. Por otro lado, encontramos la elección deliberada y consciente a través de la cual interviene el estereotipo prejuicioso. Respecto al primero, se puede establecer que la intervención de un agente externo puede coaccionar la atribución de credibilidad siempre y cuando exista un argumento de por medio que ocasione que el protagonista del acto de habla interna atribuya mucho más peso a la

opinión de ese sujeto. Este escenario ocurría solo en circunstancias donde la relación de poder establezca una jerarquía clara.

En lo que concierne al segundo factor, sale a la luz un detalle que separa a esta nueva variedad de injusticia epistémica de lo propuesto por Fricker (2017). Recordemos que uno de los argumentos que emplea la autora británica para acotar su definición es el hecho de que la oyente devalúa el testimonio de forma espontánea y sin realizar ningún análisis consciente. Lo que quiere decir que la operatividad del prejuicio es irreflexiva en el sentido en que la agente no realiza una inferencia para decidir aplicarlos en la atribución de credibilidad que ejecuta. En el caso de Camila, esta produce un déficit de credibilidad *deliberado* en la medida en que permite que el estereotipo prejuicioso ingrese en su valoración. En este caso, los prejuicios no operan de manera irreflexiva (es decir, de modo no-inferencial, según Fricker) en la percepción de Camila, por el contrario, es ella quien de manera deliberada hecha mano de aquellos por coacción de un agente externo que representa una figura de autoridad capaz de modificar su opinión. Veremos en la sección que sigue cómo es que esta actitud ilustra un vicio epistémico bastante problemático en lo relacionado al uso incorrecto de los recursos hermenéuticos disponibles.

Hay todavía un factor que analizar y es el hecho de que el detrimento de la confianza epistémica de Camila (producido por la primera injusticia testimonial de la que es víctima) influya en la modificación de la credibilidad que esta tenía inicialmente sobre su experiencia de acoso sexual. De acuerdo con la teoría de Fricker (2017) el agravio epistémico afecta al individuo hasta provocar que este pierda la confianza en su testimonio, sobre todo cuando la injusticia testimonial toma el carácter persistente y sistemático. Con base en esto, se puede establecer que Camila, una vez sufre el acto de injusticia testimonial inicial, queda en un estado vulnerable respecto a su autoridad y confianza epistémica. Escenario que propicia la duda sobre las creencias que se creían encarnadas, pero que fácilmente fueron reemplazadas dada la coacción de un agente que representa para ella autoridad. Esto solo demuestra que el agravio de la injusticia testimonial va más allá del intercambio testimonial agravante y termina por afectar en términos generales la dimensión epistémica de la agente concedora, así como su plano psicológico, social, laboral o académico.

Aproximación al concepto

¿Cuáles son las condiciones que se deben dar para que ocurra la injusticia testimonial autoinfligida? ¿De qué manera los agentes externos pueden influir en la aparición de este tipo de discriminación? ¿Cómo influyen los prejuicios en la auto-atribución de credibilidad? ¿Cuál es la

influencia que representa la relación afectiva que existe entre la víctima y la agente externa que la coacciona? ¿Cómo se corrige la aparición de este fenómeno? Permítaseme desarrollar estos interrogantes en lo que sigue.

La injusticia testimonial autoinfligida es un tipo de agravio epistémico que se produce cuando una agente desacredita su propio testimonio en un momento de habla interna, esto como producto de la actuación deliberada de prejuicios identitarios negativos. El déficit propio de credibilidad presente en estos casos tiene como causa inicial una coacción realizada por un agente externo, quien perpetró una injusticia epistémica (llamada más arriba “desencadenante”) que trajo consigo el detrimento de la confianza epistémica propia. En este sentido, la agente víctima de injusticia testimonial desencadenante permite *deliberadamente* el ingreso de prejuicios identitarios negativos que vician su testimonio y termina por autoinfligirse un daño epistémico. Este proceso representa una injusticia epistémica acumulativa que desencadena agravios de segundo orden que se manifiestan en otras áreas de la vida de la afectada.

De acuerdo con lo anterior, para que se produzca la injusticia testimonial autoinfligida se deben cumplir al menos las siguientes tres condiciones: 1) sufrir cualquier tipo de injusticia epistémica previa al acto de habla interna (lo que denomino injusticia epistémica desencadenante), sea en un hecho único o persistente; 2) que esta última sea ejecutada por una agente con poder coercitivo; y 3) que el agente en su momento de habla interna utilice los prejuicios identitarios negativos para realizar la auto-atribución de credibilidad.

Es plausible que una agente se autoinflija injusticia testimonial durante un acto de habla interna al utilizar prejuicios identitarios negativos para realizar la atribución de su propia credibilidad. Esto sin necesidad de que haya sufrido una injusticia testimonial previa. Sin embargo, la definición que acabo de exponer tiene como propósito hacer énfasis en la manera en la cual el agravio epistémico y la pérdida de confianza epistémica posibilitan un estado de vulnerabilidad que coacciona a la agente a socavar su propio testimonio. El interés con esta aproximación es presentar la huella casi omnipresente que deja el daño epistémico sobre las agentes concedoras y la forma en la cual las persigue y las continúa perjudicando incluso en la formulación de sus propias creencias y testimonios. En la misma línea, me propongo exponer que la víctima de injusticia testimonial autoinfligida realiza una reflexión donde deliberadamente acepta el prejuicio identitario y lo incluye en la valoración de su testimonio, situación que amplía la teorización respecto al daño epistémico delimitado inicialmente por Fricker.

El estado en el cual se encuentre la agente portadora de conocimiento en lo que concierne a su confianza epistémica al momento de ingresar al acto de habla interna es determinante para que se produzca la injusticia testimonial autoinfligida. De acuerdo con esto, una de las condiciones que se deben cumplir para la aparición del fenómeno es haber sido víctima de una injusticia testimonial previa (i.e., la injusticia epistémica desencadentante causada por un agente externo) capaz de alterar la confianza que se tiene en el propio testimonio. Aquí se abren dos posibilidades, por un lado, la agente pudo sufrir solo una discriminación en un evento aislado que tuvo la capacidad de afectar de manera global su estatus epistémico. Por el otro, la agente pudo estar expuesta a una serie de discriminaciones sistemáticas y persistentes que ocasionaron un daño mucho más profundo en lo que concierne a su capacidad de producir y divulgar conocimiento. Este factor se debe cumplir en cualquiera de sus dos formas, pues es mediante la discriminación epistémica que la agente pierde de manera paulatina la confianza hacia las ideas que transmite, no solo por temor al rechazo, sino por la interiorización de la creencia de que sus palabras no tienen valor alguno⁸.

La injusticia testimonial autoinfligida es ante todo un tipo de injusticia epistémica coaccionada. Pensemos, por ejemplo, en la conceptualización que realiza Kristie Dotson (2011) de la asfixia testimonial. En su teoría, la autora afroamericana argumenta que la hablante se “traga sus propias palabras” en función de que considera que su oyente no cuenta con la competencia para recibir su testimonio. De modo que el silenciamiento se da producto de la actuación de una agente externa. En el caso de la injusticia testimonial autoinfligida la agente desestima su testimonio gracias a la intromisión de prejuicios identitarios negativos capaces de actuar en su juicio dada la afectación previa sufrida en lo concerniente a su autoconfianza y autovalidación. Los juicios anticipados ingresan al sistema bajo el cual la agente realiza la atribución de credibilidad, lo que significa que actúan directamente en el proceso que lleva a cabo la persona cuando produce y valora sus propios saberes.

El asunto concerniente a la coacción previa involucra un aspecto que no debe ser tomado a la ligera y es la relación afectiva existente entre quien comete la injusticia epistémica

⁸ Hay que tomar en consideración que tanto en los casos de injusticia testimonial autoinfligida, como en los de *gaslighting* las agentes sufren una coacción externa que les provoca un detrimento en su confianza epistémica. Sin embargo, estos dos fenómenos se distinguen por el componente deliberativo que utilizan las personas para modificar las creencias propias. En el caso del *gaslighting* la agente introduce de manera irreflexiva el prejuicio identitario negativo, pues la presión y la manipulación externa es tan fuerte que la persona acepta la desestimación casi de manera espontánea. En la injusticia testimonial autoinfligida la agente sí realiza un acto deliberativo y consciente en el cual decide aplicar los estereotipos prejuiciosos a su atribución de credibilidad.

desencadenadora y quien termina por autoinfligirse injusticia testimonial. Las relaciones afectivas se caracterizan por contener conexiones emocionales a nivel interpersonal con otros individuos, lo que representa el desarrollo de sentimientos como el respeto, la admiración y la reciprocidad. Existen algunos casos en los cuales la dinámica de poder involucrada es desequilibrada, lo que trae consigo una relación en la cual una de las partes ejerce una influencia dominante sobre la otra. Cuando esto sucede entra en juego la coacción sutil o directa y se genera así una influencia de bastante peso capaz de alterar las decisiones, creencias y acciones de las agentes. De esta manera, la coacción en las relaciones afectivas funciona como una presión ejercida en virtud de los nexos emocionales que existen, la cual tiende a incrementar según la necesidad de aprobación y valoración que tenga la agente que se halla en la posición “más débil”.

En los casos de injusticia testimonial autoinfligida la coacción funciona como una fuerza poderosa capaz de alterar la atribución de credibilidad, la autoconfianza epistémica y la participación en espacios de divulgación de saberes. La agente no solo teme que su opinión sea rechazada o devaluada, también sufre una violencia emocional en la que considera que compartir su testimonio tal y como lo concibe puede acarrear dificultades afectivas en la relación con sus allegados. El temor a perder la conexión emocional se refleja en la toma de decisiones, al punto en el que las agentes llevan a cabo acciones que las violentan y no se corresponden con lo que desean. Pensemos por ejemplo en relaciones afectivas donde existe una monopolización en la toma de decisiones importantes, tales como la forma de vestir, la utilización del tiempo libre, el tipo de jerga que se usa al hablar o la elección de la carrera universitaria. La coacción inmersa en estos casos, además de fungir como un factor determinante para que se produzca la autodevaluación del testimonio, representa una problemática que viola el principio de respeto y autonomía de cada agente.

Un rasgo característico de la injusticia testimonial autoinfligida es la forma reflexiva o deliberada bajo la cual la agente utiliza los estereotipos prejuiciosos negativos en la valoración de sus testimonios. Recordemos que Fricker (2017) asegura que en su propuesta el juicio discriminatorio es inocente e involuntario, esto quiere decir que la agente no realiza ningún tipo de acción consciente o reflexiva (es decir, que instancia un proceso inferencial) para elegir los prejuicios mediante los que determina la valoración de cierto testimonio, sino que su uso sucede de manera espontánea dada la operatividad no-deliberada de los estereotipos en las creencias. Esto no ocurre en la variedad que conceptualizamos aquí, pues en la injusticia testimonial autoinfligida

la agente elige los estereotipos prejuiciosos a través de los cuales disminuye la credibilidad hacia sus propias palabras. Pasemos a ver la manera en la cual opera este déficit.

La agente ingresa en el momento de habla interna con un objetivo principal: realizar una revalorización de su testimonio ya que este fue devaluado por una agente externa con poder coercitivo-afectivo. Dado que el estado vulnerable en el que se halla la protagonista en lo concerniente a su confianza epistémica ocasiona que ponga en duda su autocrédibilidad, la agente se pregunta a sí misma si las opiniones recibidas son verdaderas y si es necesario modificar su creencia. Si bien la agente tiene a su disposición diversas herramientas para determinar que ha sido víctima de una injusticia epistémica previa, además de que cuenta con el poder de identificar que el uso de estereotipos prejuiciosos desencadena errores en la atribución de fiabilidad, decide ignorar estos puntos y pasar a la fase en la cual juzga su testimonio a la luz de la discriminación.

La actividad que ejecuta la agente en lo que se acaba de describir ilustra lo que Gaile Pohlhaus (2012) nombra *Ignorancia hermenéutica deliberada [willful hermeneutical ignorance]*. Este concepto se refiere a aquellos casos en los cuales las agentes deciden malinterpretar el mundo a la luz de visiones sesgadas y prejuiciosas a pesar de que tienen a su disposición teorías que exponen el error y el daño en el que se cae cuando se emplean los vicios epistémicos. Es este aspecto el que demarca que la agente tome la decisión de utilizar los estereotipos prejuiciosos de los que había sido acusada con anterioridad para establecer su valoración. En este sentido, la injusticia testimonial autoinfligida se separa de la definición de Fricker en dos puntos: 1) porta el elemento de la deliberación al momento de la revalorización y 2) acoge los juicios preconcebidos negativos para valorar positiva o negativamente el propio testimonio.

En breve, con lo que hemos afirmado hasta aquí podemos definir la *injusticia testimonial autoinfligida* así: un tipo de injusticia discriminatoria y coaccionada en la cual la agente devalúa su propio testimonio gracias al uso deliberado de prejuicios identitarios negativos. El déficit de credibilidad ocurre durante los actos de habla interna, es decir, en aquellos momentos en los que las agentes establecen diálogos internos en silencio con ellas mismas. La presencia de la coacción externa es el factor que determina el hecho de que la agente emplee estereotipos prejuiciosos para valorar el testimonio que posee. Pues la agente se halla en un estado de vulnerabilidad en lo referente a su confianza epistémica como consecuencia de haber experimentado la injusticia epistémica desencadenadora en un momento previo al acto de habla interna. En este sentido, es la presión de una agente externa la que lleva a la protagonista del acto de habla interna a echar mano

de los vicios epistémicos y los estereotipos prejuiciosos de manera consiente y reflexiva para otorgar credibilidad deficitaria a sus propias palabras.

El agravio de la injusticia testimonial autoinfligida

La injusticia testimonial autoinfligida es una variedad de agravio epistémico que permite exponer los niveles que alcanza este tipo de violencia en la vida de las agentes afectadas. Al seguir la separación realizada por Fricker (2017) del agravio en la cual propone la existencia de daños primarios y secundarios, es posible clasificar en estas mismas categorías las implicaciones y el rastro que deja esta nueva variedad de injusticia epistémica.

En la multiplicidad de definiciones que se encuentran en la literatura asociada a este tema el agravio primario es analizado en función del deterioro epistémico que sufre la agente perjudicada. Por supuesto, la injusticia testimonial autoinfligida no se aleja de este aspecto canon, pues el agravio primario es el daño en la condición como agentes conocedoras. De acuerdo con las conclusiones que arroja el análisis de caso expuesto en una sección anterior, la agente es socavada por ella misma como una fuente fidedigna de conocimiento, lo que trae consigo que se autoperciba como una persona incapaz de producir saberes verdaderos. Este agravio tiene consecuencias significativas en la autoestima, autonomía y capacidad de expresión. Cuando una agente se autoinflige injusticia testimonial perpetúa una desigualdad interna en la que no se otorga el reconocimiento y la validez que merece. Esto puede llevar a una disminución de la confianza propia, a la internalización de la desvalorización y a la limitación de oportunidades para participar plenamente en discusiones y en la toma de decisiones.

El agravio secundario de la injusticia testimonial autoinfligida se sitúa en el orden de anulación y el silenciamiento de la propia voz en diversos contextos. Como ya se ha explicado, la reducción de la autoestima y la confianza es uno de los aspectos que se evidencia con mayor facilidad. Pasemos a poner sobre la mesa otras dimensiones que también representan una afectación directa para la agente.

Cuando una agente niega o subestima sus propias palabras se priva la oportunidad de ser auténtica y expresar plenamente las perspectivas que posee, así como las experiencias en las que es protagonista. Lo cual lleva a una sensación de censura o restricción en la comunicación que afecta de sobremanera el establecimiento de conexiones genuinas en ambientes sociales. El aprendizaje se ve altamente afectado, tanto para la agente que se autoinflige el daño epistémico, como para las personas e instituciones que la rodean. Cuando alguien desestima su testimonio y

corta la divulgación de este, genera una ruptura en el sistema epistémico en general, pues le quita la oportunidad a los demás de escuchar y tomar en consideración una nueva perspectiva. Esto último representa una interrupción en la circulación de los saberes, así como una pérdida significativa de experiencias situadas que contienen factores altamente valiosos para las teorizaciones.

En el plano emocional las agentes pueden presentar dificultades para establecer límites adecuados en las relaciones interpersonales. Cuando no se reconoce ni valida la propia voz se propicia un escenario en que las agentes externas ignoran las necesidades y deseos reales, esto porque la persona con problemas en lo relativo a su confianza epistémica prefiere complacer a los demás que tomar en consideración lo que necesita. Esto representa una disminución de la participación en toma de decisiones y por ende una anulación completa de la subjetividad y la expresión de esta al mundo. En situaciones extremas este aspecto puede impedir que las agentes cuiden adecuadamente su integridad y se sometan a intercambios intersubjetivos perjudiciales que afectan diferentes dimensiones de la vida, sobre todo las asociadas a las relaciones afectivas.

La lectora se puede imaginar una serie de circunstancias que de una u otra manera sean afectadas de forma transversal por la injusticia testimonial autoinfligida; por lo pronto, mencionaré una última que considero llama la atención en esta variedad en particular. Si tomamos en cuenta la primera condición que debe presentarse para que aparezca dicha injusticia, es decir, haber sufrido una primera injusticia epistémica desencadenadora, vemos que la víctima de injusticia testimonial autoinfligida sufre una injusticia epistémica *acumulativa*. No solo es víctima de un menoscabo por parte de otra agente, también sufre la afectación de disminuir la validez de sus propias palabras durante el acto de habla interna, lo que trae consigo los agravios secundarios que acabamos de mencionar. Esto resulta ser una carga negativa con bastante peso si consideramos que es una misma agente la que tiene que sobrellevarla.

Asimismo, este hecho manifiesta un fenómeno bastante preocupante y es la nombrada culpabilización de la víctima [*victim blaming*], concepto acuñado por William Ryan en su libro *Blaming the Victim*. Ryan realiza una crítica en la cual denuncia intentos sutiles de desviar la responsabilidad de la pobreza de los asuntos estructurales y desiguales que la ocasionan. Las víctimas de injusticia testimonial autoinfligida suelen recibir menosprecio, desacreditación y cuestionamiento en sus testimonios, en lugar de recibir la atención y el apoyo necesario. Esto puede ser especialmente perjudicial en casos de violencia de género, agresiones sexuales o

discriminación. Es importante destacar que la revictimización en estos casos no implica que la persona sea responsable de la injusticia testimonial que ha sufrido. Es un resultado de la internalización de las dinámicas de poder y desvalorización que pueden ser difíciles de superar. Vencer la revictimización implica un proceso de autocuidado, empoderamiento y reconocimiento de la propia valía y derecho a ser escuchado y creído. Puede ser necesario buscar apoyo externo, como terapia o asesoramiento, para abordar estos patrones y sanar de las heridas emocionales causadas por la injusticia testimonial autoinfligida.

Continuar con el desarrollo de una lista que exponga los diversos daños que se desprenden de un momento de injusticia testimonial autoinfligida es una tarea necesaria, pero ardua para la extensión del presente escrito. Por ello la concluyo en esta parte e invito a la lectora a que se pregunte a sí misma las implicaciones psicológicas, afectivas, laborales, académicas y cualquier otra categoría que pueda dar cuenta de la violencia interpersonal que representa este agravio que en principio se presenta solo como epistémico.

El habla interna virtuosa

La injusticia testimonial autoinfligida se puede mitigar y corregir. A pesar de que las agentes no tienen el poder de controlar la aparición de injusticias epistémicas en su contra, sí tienen la capacidad de mejorar la atribución de credibilidad hacia sus propios testimonios. Esto se logra mediante la neutralización de los estereotipos prejuiciosos, la anulación de los vicios epistémicos y la instauración de actos de habla interna virtuosos.

En esta sección conceptualizaré el acto de habla interna virtuoso al tomar como punto de referencia la teoría de Fricker (2017) y el uso que emplea de la ética de las virtudes aristotélica. De acuerdo con esto, un acto de habla interna virtuoso se caracteriza por reflejar el uso adecuado de las virtudes éticas en lo referente a la atribución justa de credibilidad. Para alcanzar dicho fin es indispensable que la agente incluya en sus pensamientos y diálogos internos aspectos como la prudencia, la autocrítica humilde, la sinceridad y la gratitud en un plano de autoevaluación. Igualmente es importante que entrene una sensibilidad que le permita identificar los rasgos epistémicamente destacables del testimonio propio que analiza.

El uso de las virtudes durante el acto de habla interna se visualiza en el uso de la prudencia para analizar y sopesar cuidadosamente los diferentes aspectos éticos de una situación antes de tomar una decisión o emitir un juicio. En este caso particular, se refiere a la competencia para tomar en consideración los elementos éticos y epistémicos antes de dar un veredicto respecto a la

credibilidad. La presencia de la humildad propicia el reconocimiento de las debilidades y errores con miras a la mejora de ciertas actitudes y creencias, lo cual posibilita la corrección de las acciones y elimina la justificación y el empleo de vicios epistémicos como la ignorancia hermenéutica deliberada o el empleo de estereotipos prejuiciosos negativos.

Si la agente involucra elementos como la gratitud y la sinceridad en el momento de habla interna, tendrá más probabilidades de superar el estado de vulnerabilidad en el que queda después de sufrir la injusticia epistémica desencadenante. Esto significa que, cuando la agente reconoce y valora las cualidades positivas de su testimonio, es capaz de implantar una atribución de credibilidad que se corresponde con el contenido real de lo que emite.

Es importante que la sensibilidad se entrene a favor de mitigar la intromisión de factores externos coercitivos negativos. En efecto, la agente debe neutralizar las implicaciones de las opiniones malintencionadas e injustas que recibe por parte de aquellos que comparten un nexo afectivo con ella. Esto resulta un tanto complejo si consideramos la necesidad de que la agente cuente con una autoestima alta y un poder de determinación contundente. Sin embargo, al mantener esta discusión en el plano de lo epistémico, es correcto asegurar que la práctica de la escucha atenta y de la corrección de vicios epistémicos puede desarrollar en la agente cualidades sensibles hacia la validez de los saberes implícitos en los testimonios y creencias que se valoran.

Hay que examinar con cuidado las aristas que componen al acto de habla interna ya que estas no solo se hallan en los temas asociados al conocimiento que portan los agentes. Existe una serie de hechos psicológicos y contextuales que permean la forma en la cual la agente lleva a cabo esta introspección. Por lo pronto, situemos la atención en lo epistémico y seamos optimistas frente a la cuestión de que una adecuada neutralización de los prejuicios permite no solo valorar con justicia los testimonios externos, sino que propicia un escenario más nutrido para darle peso a las creencias que tenemos.

En los casos de habla interna la responsabilidad de aplicar correctamente la sensibilidad no recae solo en una de las partes participantes de los intercambios testimoniales. Por el contrario, la agente que realiza el acto de habla interna debe procurar la aplicación adecuada de la virtud en los dos roles que personifica (hablante-oyente). Esto quiere decir que la eliminación de los sesgos y de cualquier otro factor que altere la valoración adecuada del testimonio es un compromiso que asume tanto la oyente como la hablante. Resulta más simple comprender por qué la oyente debe equilibrar las cargas de credibilidad, pues desde la presentación de Fricker de la injusticia epistémica se ha

entendido que es ella quien realiza la estimación de las opiniones que son compartidas. No obstante, en la injusticia testimonial autoinfligida también representa un grado de importancia la manera en la cual la agente que sufrió la injusticia epistémica desencadenadora modifica la percepción que tenía sobre su propio testimonio como consecuencia de la intromisión de terceros. Esto quiere decir que la agente debe procurar mantener su testimonio sin modificaciones a fin de que la revalorización que emprende en el acto de habla interna tenga un grado de imparcialidad.

En consonancia con lo anterior, la agente capaz de realizar un acto de habla virtuoso debe mantener su testimonio inicial sin mayores alteraciones para así conseguir entrar a una valorización de la credibilidad justa y coherente con la aplicación de virtudes éticas. Esto implica que las personas deben evitar por completo realizar juicios de valor apresurados en los que el estado de vulnerabilidad epistémica influya negativamente y ocasione un déficit apresurado y erróneo.

El acto de habla interna virtuoso se destaca por poseer una virtud ética e intelectual que le posibilita a la agente la generación de juicios de credibilidad apoyados en una conciencia crítica y reflexiva. Es muy importante que la agente tenga la capacidad de sentar una posición neutra en lo que respecta al uso de estereotipos, además de contar con la sensibilidad que propicia evaluar con justicia el testimonio, es decir, considerar los elementos que se destacan en el plano epistémico y ser capaz de aceptar la validez y pertinencia de ellos. A medida que la agente incluya dichos factores en sus actos de habla interna, esto es, en la medida en que entrene su sensibilidad epistémica (¿?), será capaz de atribuir la credibilidad correcta casi de manera instantánea.

Consideraciones finales

El análisis que se he realizado durante este escrito permitió acentuar el alcance que tiene el agravio epistémico en planos como el emocional, cognitivo y social. La teorización sobre la injusticia testimonial autoinfligida refleja la cantidad de factores que convergen en un mismo punto para dañar a las agentes en su condición como portadoras y divulgadoras de un saber particular, situado y valioso. Nombrar y denunciar este tipo de agravios que se replican más de lo que nos gustaría mencionar es un deber para la epistemología feminista, con miras a nutrir esa pluralidad del saber en un mundo que exige prestar atención a las subjetividades.

La injusticia testimonial autoinfligida es una problemática compleja a través de la cual las agentes internalizan y reproducen la discriminación y la devaluación de sus creencias y testimonios. Esto trae consecuencias dañinas en lo referente a las capacidades intelectuales, comunicativas y sociales, así como el establecimiento de vicios epistémicos encarnados y reproducibles. Una de las

conclusiones más acertadas que arroja la presente investigación es la forma en la cual el contexto que rodea a las agentes permea la percepción externa y la autopercepción que estas tienen en lo referente al componente epistémico. Aquí ya no se habla solamente de otorgar credibilidad a testimonios que nos ofrecen terceros, el foco está puesto sobre la valoración interna y los elementos que entran en juego para determinar si esta es acertada o se encuentra del lado de las actitudes de invalidación y silenciamiento.

Como vimos, las relaciones de poder verticales influyen directamente en la toma de decisiones de las agentes, por lo cual la existencia de coacciones sutiles o directas trae consigo la alteración de las atribuciones de credibilidad. Es el déficit de credibilidad el que más sucede dada la dinámica de desestimación implícita en aquellas relaciones afectivas donde la estructura opresor-oprimido se destaca. La coacción y la experiencia de ser víctima de injusticias epistémicas en la multiplicidad de variedades que existen fungen como factores que determinan la vulneración de la confianza epistémica, y es gracias a este factor que se llega a cometer un acto de habla perverso en el que se elige deliberadamente disminuir la credibilidad al hacer uso de los vicios epistémicos y los estereotipos prejuiciosos.

En lo que respecta al agravio de la injusticia testimonial autoinfligida, vale destacar el “monstruo” que se forma con la acumulación de discriminaciones y afectaciones dirigidas a la fragilidad de la estabilidad y la salud mental. La agente víctima de esta injusticia tiene que cargar sobre su espalda el peso de la censura y el silenciamiento por parte de las agentes externas que menosprecian sus opiniones y saberes. Además, debe soportar la carga emocional que representan la autoestigmatización y la falsa creencia de que las opiniones, experiencias y conocimientos propios no poseen un valor intrínseco ni mucho menos una importancia para el mundo. Como se mostró, estas circunstancias traen consigo la anulación de la propia voz, fomentan la instauración de autoestimas bajas y promueve el temor a compartir cualquier tipo de juicio en público. Vemos, por un lado, el daño como agente conocedora y, por otro, el maltrato psicológico y las dificultades para entablar relaciones sociales sanas en las que no entre la mano de la injusticia.

Esto último solo demuestra que el conocimiento subalterno se halla en medio de una lucha constante en un sistema que solo premia lo que encaja en las estructuras dominantes. Las minorías no solo deben sufrir la falta de sensibilidad hacia aquello que tienen para ofrecer, sino que deben luchar día a tras día con su propia mente para asegurarse de no caer en ese bucle infinito de prejuicios en todas las dimensiones de lo que significa ser humano.

Si bien la revictimización ha sido un asunto por el cual se pasó de manera rápida, es importante dejar sobre la mesa este punto. La modificación de creencias con base en presiones epistémicas externas potencializa tendencias en las cuales la víctima considera que es merecedora de los daños que le infligen. Lo cual demuestra el poder manifiesto en la manipulación característica de las relaciones afectivas en las que no se establecen límites y se conservan las conexiones a través de la intimidación.

La injusticia testimonial autoinfligida viene a mostrarnos que el diálogo interno representa un valor preponderante en la producción de conocimiento. Así como la comunicación social es fundamental para evaluar, comparar y sacar conclusiones, el habla interna se presenta como un mecanismo de aprobación y análisis bajo el cual la agente establece sus propios argumentos y nutre sus intuiciones y experiencias.

La justicia de los actos de habla internos radica en la capacidad intelectual de las agentes de contrarrestar la intromisión de aspectos que vicien sus opiniones. Esto significa la aplicación de virtudes éticas que resalten las cualidades epistémicamente valiosas en los contenidos testimoniales, con miras a otorgar una credibilidad justa y acorde con los contextos en los que se sitúan. Esta forma de hablar consigo mismo permite el desarrollo de una sensibilidad que beneficia la autoconfianza. Es cierto que existen factores externos asociados a las estructuras en los cuales las agentes no pueden intervenir para mejorar las situaciones, pues esto último es una tarea imposible en el orden de lo agencial y requiere de soluciones sistemáticas. Ahora bien, el hecho de promover una actitud crítica, reflexiva y justa en lo concerniente a la valoración de nuestra experiencia en primera persona es un paso que todas debemos dar para resistir frente a una hegemonía que nos quiere sumisas y calladas.

Referencias

- Arcila Valenzuela, M. (2020). *La injusticia testimonial: un fenómeno indetectable*. Universidad de los Andes.
- Ávila, I. (2022). Del hablante hacia el oyente. Otra forma de injusticia testimonial. *Estudios de filosofía*, 66, 57-77 <https://doi.org/10.17533/udea.ef.348560>
- Battaly, Heather. "Testimonial Injustice, Epistemic Vice, and Vice Epistemology", en: I.J. Kidd, J. Medina & G. Pohlhaus (eds.). *The Routledge Handbook of Epistemic Injustice*. 2017, (pp. 223-232)
- Castellote, J. (2022). El marco interpretativo y la ceguera sobre el daño epistémico. *Estudios de Filosofía*, 66, 113-129. <https://doi.org/10.17533/udea.ef.347688>
- Castro-Gómez, Santiago & Grosfoguel, Ramón. (2007). *El giro decolonial. Reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global*.
- Dotson, K. (2011). "Tracking Epistemic Violence. Tracking Practices of Silencing". *Hypatia* 6 (2): 236-57
- Fossa, P. (2017). La dimensión expresiva del habla interna. *Pontificia Universidad Católica de Chile, Escuela de Psicología*. <https://doi.org/10.1590/0103-656420160118>
- Fricker, M. (2001) "Feminismo en epistemología. Pluralismo sin posmodernismo". En: M. Fricker, & J. Hornsby (Eds). *Feminismo y filosofía: un compendio* (pp. 161-180).
- Fricker, M. (2017). *Injusticia epistémica. El poder y la ética del conocimiento*. (R. García, Trad.). Herder.
- Fricker, M. (2021). *Las Torres de Lucca*. 10(19): 97-103
- Güereca Torres R. (2017). Violencia epistémica e individualización: tensiones y nudos para la igualdad de género en las IES. *Reencuentro. Análisis De Problemas Universitarios*, 29(74), 11-32. Recuperado a partir de <https://reencuentro.xoc.uam.mx/index.php/reencuentro/article/view/929>
- Haraway, D. J. (1995): *Ciencia, cyborgs y mujeres. La invención de la naturaleza*, Madrid, Cátedra.
- Pulido, G. (2009). *Violencia epistémica y descolonización del conocimiento*. Sociocriticism Vol. 24 Núm. 1 Pág. 173-201
- Platón. *Teeteto*.

- McKinnon, R. (2017). "Allies Behaving Badly: Gaslighting as Epistemic Injustice", en: I.J. Kidd, J. Medina & G. Pohlhaus (eds.). *The Routledge Handbook of Epistemic Injustice*, pp. 167-175.
- Stipo, C. (2017). Violencia e injusticia epistémica en las relaciones discursivas dentro del feminismo. *Castalia*. pp. 42-58
- Vygotsky, L. S. (1934). *Pensamiento y lenguaje*. Madrid, España: Paidós.
- Wanderer, J. (2017). "Varieties of Testimonial Injustice". en: I.J. Kidd, J. Medina & G. Pohlhaus (eds.). *The Routledge Handbook of Epistemic Injustice*. pp. 28-40.